REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 01-G-DIC- 0002245

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de septiembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la Compañía **GRUPO CERVANTES, PAPELERIA CERVANTES C.A.;**

QUE el señor Alfredo Torres López, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Rubén Morán Sarmiento, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.01.131.DI** de **2001.01.23**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.G-IJ-01-1592** de **febrero 9 de 2001**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-00389 de noviembre 17 de 2000; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañia **GRUPO CERVANTES, PAPELERIA CERVANTES C.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el capital autorizado por DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) el aumento del capital suscrito por OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de julio de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 5 MAR 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CMP\VAP\MLM
Exp. Nº 78711

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de foja 38.234, número 8.352 del Registro Mercantil anotado bajo número 11.010 del Repertorio.-Guayaquil, Abril 09 del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación (es) del contenido de esta Resolución, al margen de la [s]inscripción(es),respectiva[s].-
Guayaquil, Abril 09 del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -